**Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).**

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **0212-2018-SGS** de fecha veintisiete de junio del corriente año, presentada por el Señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** en la que requiere: *“Necesito la información de las diferentes modalidades o planes de pago que el FSV tiene para sus clientes en el caso de desempleo”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución pronunciada por esta unidad a las diez horas y cuarenta minutos de fecha veintiocho de junio del corriente año se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y**,** a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Unidad de Administración de Cartera, de esta institución, para que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
3. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Cartera, dando respuesta a **la solicitud de información**, envió nota en la que se explica que el Fondo Social para la Vivienda ofrece a sus clientes en el caso de desempleo la **Política Temporal de Pago por Desempleo**. Se adjunta dicha nota a la presente resolución.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6 lit. c), 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el Señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**
2. Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.**-

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Sussethy Gámez de Ávalos, jefe en funciones Unidad de Acceso a la Información.**